



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2009-201

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Ernesto Sevilla Callejas, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía METRISEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 9 de septiembre del 2009, ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, doctor Alfonso Álvarez Sarabia;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable, contenido en memorando No. INSP-SSL-2009-1256 de 25 de septiembre del 2009; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía METRISEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con un capital de US\$.50.000,00, (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 9 de septiembre del 2009, que contiene la constitución de METRISEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía una vez que haya cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

Paulina Guerrero Vivanco

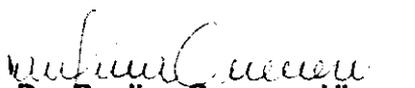


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

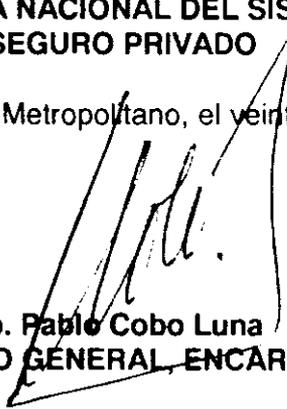
Resolución No. SBS-INSP-2009-201
Página dos

ARTÍCULO 6.- DISPONER que METRISEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de septiembre del dos mil nueve.


Dra Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de septiembre del dos mil nueve.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La compañía se liquidará por las causas y de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley General de Seguros y el Reglamento General a la Ley General de Seguros, Ley de Compañías en forma supletoria, así como por las normas dictadas al respecto por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DE LA INTERPRETACION.- Corresponde a la Junta General de Accionistas, la interpretación de los Estatutos Sociales, así como, la resolución de los casos de duda o de aquellos que no hubieren estado previstos en estos Estatutos.

CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 50.000.00) determinado en el artículo sexto de este Estatuto Social, se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado en numerario por los accionistas de conformidad con la distribución que se detalla a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
"METRISEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | ACCIONES |
|---------------------------------|------------------|------------------|---------------|
| | USD. | USD. | |
| FAAUTO S.A | 11.667,00 | 11.667,00 | 11.667 |
| José Luis Sevilla Gortaire | 11.667,00 | 11.667,00 | 11.667 |
| Santiago Felipe Amador Villalva | 11.666,00 | 11.666,00 | 11.666 |
| Arturo Julio Vinueza Urgelles | 15.000,00 | 15.000,00 | 15.000 |
| TOTAL | 50.000,00 | 50.000,00 | 50.000 |

QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Se autoriza al Doctor Ernesto Sevilla Callejas, para que solicite la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Bancos y Seguros y tramite su inscripción. f) Doctor Ernesto Sevilla.- ABOGADO. Matrícula número ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua.

HASTA AQUÍ LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial Vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman los comparecientes. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura: y, doy fe que conozco a los comparecientes, y que el presente